

Programa que ha de regir en el concurso-oposición de Mecanógrafos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Temario de cultura general

1. Característica general de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista, su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: Situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria, arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
2. Las leyes fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como Empresa nacional. La Administración Central. Local e institucional.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros delegados de la Administración Central.
7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Enumeración y funciones.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.
10. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural: Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos. Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria: Composición y funciones. Juntas Provinciales, Comarcas y Locales de Ordenación Rural: funciones.
11. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica. Servicios Centrales: Organización y funciones de cada una de las dependencias. Servicios Provinciales: Delegación, Comarca Zona, Servicios Generales comunes.

12. Normas de funcionamiento y Régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Disposiciones generales sobre personal: Deberes y derechos. Clasificación del personal: Ingresos, nombramientos y ceses. Premios y correctivos: Sus clases.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para cubrir cincuenta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización cincuenta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 24 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), que autoriza para que, previos los preceptivos ofrecimientos y consultas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Comisión Superior de Personal—integrada actualmente en la Dirección General de la Función Pública—y Comisión Liquidadora de Organismos, se cubran reglamentariamente dichas plazas.

Esta Dirección General tras haberse cumplimentado el trámite de los referidos ofrecimientos y consultas, ha dispuesto:

1.º Se convoca oposición para cubrir cincuenta y cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Instituto Nacional de Colonización, con destino en las dependencias del mismo que al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de dieciocho años, que hayan observado buena conducta, no padezcan enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo y no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni se hallen inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, así como, en el caso de aspirantes femeninas, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia, los aspirantes consignarán su nombre y apellidos, edad, pueblo de naturaleza, domicilio y demás circunstancias personales, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar, en su momento, acatamiento a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes deseen hacer uso de los derechos derivados de la Ley de 17 de julio de 1947 indicarán el grupo en que hayan de ser incluidos de los en ella establecidos, acompañando declaración jurada de no haber obtenido otra plaza en atención a esta circunstancia.

A la instancia se unirá el resguardo de haber ingresado en el Instituto la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

5.º Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente, el Vicesecretario administrativo; Vicepresidente, el Jefe del Departamento de Contabilidad; Vocales: La Jefe de la Sala de Correspondencia y la Subjefe de la misma, y Vocal Secretario, el Jefe del Departamento de Personal.

6.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, el orden establecido por sorteo público, en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas, el cual tendrá lugar antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

7.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de

opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer con la debida anticipación a la hora señalada al efecto. Sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal y en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, sin que sea atendible reclamación alguna sobre el particular, cualesquiera que sean los motivos que pudieran alegar los interesados.

8.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Escribir taquígraficamente durante diez minutos un texto dictado por el Tribunal a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con su traducción y escritura a máquina en el tiempo máximo de setenta y cinco minutos.

Se tendrá en cuenta la velocidad, traducción, ortografía y mecanografía.

Segunda.—Escritura a máquina durante quince minutos, copiando directamente de un texto elegido por el Tribunal, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se tendrá en cuenta para la calificación: Velocidad, perfección de la escritura, número de faltas y acabada presentación del escrito.

9.º Cada una de las dos pruebas se calificará con puntuaciones comprendidas entre 0 y 10, siendo necesario obtener cinco puntos como mínimo para aprobar una prueba y pasar a la siguiente. Las calificaciones se harán públicas, relacionando únicamente los aprobados con sus correspondientes puntuaciones.

10. Para la calificación definitiva se formulará la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, de las medias aritméticas resultantes de las pruebas, teniendo en cuenta las reservas legales.

Dicha relación no podrá en ningún caso comprender mayor número de opositores que el de plazas convocadas y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Los propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisaria de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

d) Certificación expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificación acreditativa, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

12. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, por riguroso orden de puntuación, a favor de quienes habiendo aprobado las pruebas de la oposición tuvieran capta en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

13. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

14. Para cuanto no estuviere previsto en esta Resolución será de plena aplicación la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada en turno libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada en turno libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa:

Admitidos

Don José María Moreno Bernal.
Don José Luis Vila Vilar.
Don Francisco Candil Jiménez.
Don Manuel Ahumada España.
Don Miguel Angel Algas Nadal.
Don José Luis García Ostos.
Srta. María Mercedes Díez Pérez.
Srta. Ana María Martínez Tirado.
Don Antonio Ruiz Cuesta.
Don José Ignacio Alarcón Bueno.
Don Pedro Sánchez Núñez.
Srta. María de la Gloria Rubio Castro.
Don Gonzalo Escacena Campos.
Don Tomás de Martín-Barbadillo y Arellano.
Don Eusebio Tortes Clavijo.
Don José Luis Rodríguez-Armijo Alba.
Don Benito Reina Melgar.
Don Fernando Irazusta Parra.
Don Carlos Seco Caro.
Srta. María del Carmen de la Cruz Bugallal.
Don Antonio José Gayo Caballo.
Don Gregorio José Iglesias González.
Don Manuel Camacho Beltrán.
Don Francisco de Haro y Sierra.
Don José Martínez Rey.
Don José Luis Vinals de León.
Don Gabriel Maestre Alvarez.
Don José María Alejandro González.
Don Guillermo Pavón Pardo.
Don Manuel García Garzón.
Don Serafín Jurado Pousibet.
Srta. María del Carmen Crespo de la Torre.
Don Juan Gil Blanco.
Don Antonio M. García de la Vega Tirado.
Don Francisco Alonso Santos.
Don Diego Medina Cabrero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 3 de enero de 1969.—El Alcalde.—108-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso con prueba de aptitud convocado para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

El Tribunal calificador del concurso con prueba de aptitud convocado para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal estará constituido en la forma que sigue:

Presidente: Don Antonio Canela Morato, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Don Manuel Sánchez de la Peña, Teniente Alcalde Delegado de la Policía Municipal; don Manuel Fernández Guzmán, Subinspector Jefe del Cuerpo; don Joaquín Ramón Rodríguez, representante de la Dirección General de Administración Local; don Joaquín María Muñoz y Martín Linares, por el profesorado oficial del Estado; don Laureano Lilián de los Ríos, representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Doña Francisca García García, y como suplente, don Francisco Núñez Romero, Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 3 de enero de 1969.—El Alcalde.—109-A.